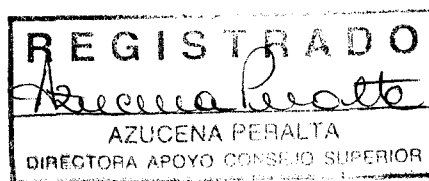




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2012 – AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"



Buenos Aires, 15 de marzo de 2012.

VISTO el proyecto de Resolución presentado por el Consejero Superior Graduado ingeniero Eduardo SEBA, en representación de las agrupaciones MOGRAT, MODOT y UNETE, mediante la cual se reafirma la soberanía de la República Argentina, sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los Territorios Marítimos circundantes, y

CONSIDERANDO:

Que en la agenda internacional del Gobierno argentino la recuperación de la soberanía en forma pacífica de las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los Territorios Marítimos circundantes, ocupan un lugar de privilegio.

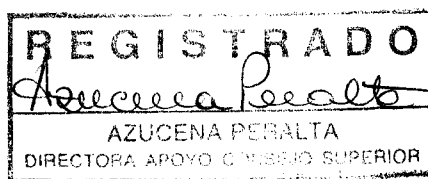
Que es necesario que organizaciones gubernamentales y no gubernamentales apoyen y acompañen desde sus ámbitos de incumbencia el esfuerzo oficial, ya que la causa Malvinas es una causa nacional que nos involucra a todos los argentinos.

Que la soberanía sobre las Islas Malvinas le corresponde inalienablemente a la Nación Argentina de acuerdo a los antecedentes jurídicos e históricos que se extienden desde el siglo XV hasta el siglo XIX. En 1950 el Congreso de la Nación Argentina declaró formalmente a las Islas Malvinas como una posesión argentina y en 1954 los representantes de los Estados Latinoamericanos han pronunciado su voluntad de eliminar al colonialismo en el continente.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2012 – AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"



Que la Resolución N° 1514/1960 de las Naciones Unidas reconoció la necesidad de poner fin al colonialismo en todas sus formas y manifestaciones, siempre que aquellos intentos no estén encaminados a quebrar parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de un país, siendo que las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur se hallan geológica y jurídicamente incorporadas a la plataforma continental argentina.

Que la Resolución N° 2065/1965 de las Naciones Unidas reconoció una disputa bilateral entre los gobiernos argentino y británico e instó a su resolución diplomática en el marco del proceso de descolonización.

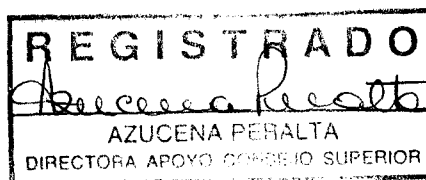
Que el conflicto bélico de 1982, decidido por el gobierno de facto, no alteró la naturaleza de la controversia de soberanía, que continúa pendiente de negociación y solución.

Que en los últimos tiempos se vienen logrando apoyos de la comunidad internacional (Grupo de los 77 más China), de los Organismos Regionales (OEA, MERCOSUR, UNASUR, CELAC), de las Cumbres Iberoamericanas entre otros foros multilaterales, que propenden a la discusión bilateral de soberanía sobre las islas y los territorios marítimos adyacentes con el fin de resolver pacífica y definitivamente el conflicto.

Que el Reino Unido para la reanudación de negociaciones con el gobierno argentino, invoca actualmente un pretendido derecho a la autodeterminación de la población de las islas, inaplicable al caso y que ha sido reiteradamente rechazado por las Naciones Unidas al entender que una población trasplantada por la potencia colonial, como es la población de las



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Islas Malvinas, no es un pueblo con derecho a libre determinación pues no se diferencia del pueblo de la metrópoli y, además, la mentada autodeterminación afectaría la integridad territorial del Estado argentino. Pese a ello, el gobierno británico ha incrementado su presencia militar en la zona, transformando en una amenaza belicista la continuidad del reclamo pacífico que viene desarrollando el Gobierno argentino.

Que el pueblo de la Nación Argentina no alberga un proceder belicista en la cuestión tal como lo expresa nuestra Constitución Nacional al establecer "...su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional. La recuperación de dichos territorios y el ejercicio y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del derecho internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino".

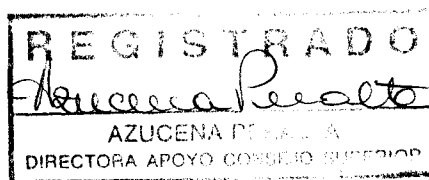
Que las Universidades Nacionales han constituido el Foro Argentino Interuniversitario: "Malvinas, causa de la Patria Grande" que tiene por objeto "... realizar acciones importantes, tanto académicas como culturales, que acerquen voluntades en diversos países, tanto individuales como colectivas e institucionales, con prioridad en la región latinoamericana".

Que por lo expuesto y analizadas las presentes actuaciones, la Comisión de Interpretación y Reglamento, aconseja hacer lugar al proyecto de Resolución presentado por el Consejero Superior



"2012 - AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Graduado ingeniero Eduardo SEBA, en representación de las agrupaciones MOGRAT, MODOT y UNETE, mediante la cual se reafirma la soberanía de la República Argentina, sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los Territorios Marítimos circundantes.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR

DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

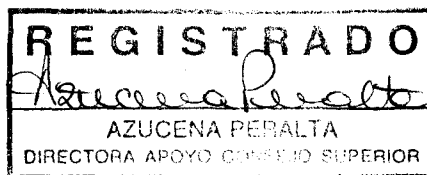
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reafirmar la inalienable e imprescriptible soberanía de la República Argentina, sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los Territorios Marítimos circundantes, y ratificar el apoyo a la política exterior del Gobierno Nacional llevada adelante para obtener por medios pacíficos, el reconocimiento definitivo de nuestra soberanía y la reivindicación de esos territorios.

ARTICULO 2°.- Adherir al FORO ARGENTINO INTERUNIVERSITARIO "MALVINAS, CAUSA DE LA PATRIA GRANDE".



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTICULO 3°.- Adherir a la declaración del Honorable Senado y la Cámara de Diputados de la Nación sobre "Los 10 puntos de Ushuaia" sobre la causa Malvinas.

ARTICULO 4°.- Llevar adelante actividades académicas y de divulgación que permitan el esclarecimiento y la discusión respecto de los derecho soberanos sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los Territorios Marítimos circundantes.

ARTICULO 5°.- Propiciar la participación de la Universidad Tecnológica Nacional en foros nacionales e internacionales que tengan por objeto la discusión de la soberanía argentina sobre esos territorios

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 198/2012




Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
Rector


A.U.S. RICARDO SALLER
Secretario de Consejo Superior